

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Occident GCO, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal

Producto: Accidentes en viaje

Registrada en: España. N.º Autorización entidad aseguradora: C0468

La información precontractual y contractual completa relativa al producto de seguro se facilita en otros documentos tales como la nota informativa, así como las condiciones generales, particulares y en su caso, especiales del contrato de seguro.

¿En qué consiste este tipo de seguro? Producto que garantiza la asistencia en viaje para cualquier ámbito geográfico de los asegurados a través de diversas coberturas mediante el pago de una indemnización o prestación de servicio según el hecho garantizado, tanto en viajes de corta como de larga duración



¿Qué se asegura?

Este producto de seguro permite confeccionar una oferta a medida de cada contratante. Resumen de las principales coberturas y riesgos asegurados si se contratan expresamente:

Asistencia en viaje relativa a las personas

- ✓ Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y de hospitalización
- ✓ Convalecencia en un hotel
- ✓ Repatriación o transporte sanitario de heridos y enfermos
- ✓ Transmisión de mensajes
- ✓ Envío urgente de medicamentos al extranjero
- ✓ Interrupción del viaje del Asegurado a causa del fallecimiento de un familiar o de hospitalización
- ✓ Repatriación o transporte de fallecidos
- ✓ Repatriación o transporte de menores
- ✓ Desplazamiento de un familiar por fallecimiento en el extranjero
- ✓ Desplazamiento de un familiar en caso de hospitalización

Gastos de cancelación de viajes. Modalidad básica

- ✓ Modalidad básica: reembolso de los gastos de cancelación de viajes por enfermedad grave, accidente corporal grave o fallecimiento del asegurado o de las personas que convivan con él
- ✓ Perjuicios graves como consecuencia de robo, incendio o causas similares que afecten a su residencia o el local profesional del asegurado
- ✓ Despido laboral del asegurado o incorporación a un nuevo puesto de trabajo
- ✓ Convocatoria del asegurado como testigo, miembro de un jurado o miembro de una mesa electoral

Gastos de cancelación de viajes. Modalidad amplia



¿Qué no está asegurado?

Asistencia en viaje

- ✗ Los daños causados por mala fe de asegurado.
- ✗ Recaidas de enfermedades crónicas y situaciones derivadas de padecimientos o condiciones previas al inicio del viaje
- ✗ Los partos y complicaciones de embarazos a partir del 6º mes, así como las revisiones de obstetricia periódicas
- ✗ Las consecuencias derivadas de la práctica de deportes de riesgo, salvo que se pacte expresamente su inclusión en la póliza, y el rescate de personas en el mar, en la montaña o en el desierto

Garantía de equipajes:

- ✗ Daños y pérdidas resultantes del extravío, olvido o canje de los objetos asegurados.
- ✗ Dinero en efectivo, títulos valores, billetes de viaje, sellos, postales y colecciones.
- ✗ La rotura de objetos frágiles, a menos que la rotura provenga de un caso de fuerza mayor: robo, fractura, agresión, incendio, colisión, descarrilamiento, embarrancamiento.
- ✗ Los siniestros ocurridos cuando el equipaje se encuentre depositado dentro de un vehículo automóvil, sin vigilancia.

Cancelación gastos de viaje:

- ✗ Tratamiento estético, cura, contraindicaciones de viaje o de vacunación, consecuencias derivadas del consumo de drogas, tratamientos odontológicos no urgentes, rehabilitación.
- ✗ La no presentación por cualquier causa o caducidad de los documentos indispensables para el viaje.
- ✗ Las consecuencias derivadas de hechos que tengan su origen en cualquier contingencia meteorológica que implique no poder realizar la actividad prevista para el viaje, excepto para la

- ✓ Extiende la cobertura básica a los gastos de cancelación del viaje por complicaciones del embarazo o aborto espontáneo, presentación a exámenes de oposiciones oficiales, y la no concesión de visados por causas injustificadas.

Equipajes

- ✓ Búsqueda y transporte de equipajes y efectos personales
- ✓ Indemnización por demora en la entrega de equipajes facturados
- ✓ Indemnización por pérdida, daños graves o robo de los equipajes o efectos personales

declaración oficial de zona catastrófica o estado de emergencia



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! En el contrato se detalle el alcance de cada una de las coberturas así como algunos supuestos que no quedan amparados



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Las garantías de este contrato se extienden a todo el mundo, y durante las veinticuatro horas del día, salvo pacto en contrario indicado expresamente en las Condiciones Particulares del contrato o la delimitación geográfica específica que dispongan algunas de las coberturas o servicios contratados.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Facilitar información veraz y precisa al contratar el seguro y comunicar, a lo largo del contrato, las variaciones que ocurran sobre el riesgo, tan pronto como sea posible (cambios de profesión, práctica de deportes, o cualquier otro dato recogido en el cuestionario del seguro, salvo las variaciones relativas al estado de salud del asegurado).
- Atender el pago del recibo del seguro en el momento en el que le sea presentado al cobro.
- Comunicar al Asegurador el acaecimiento del siniestro (hecho que determina la solicitud de cobertura) dentro del plazo máximo de siete días, contados a partir de la fecha en que fue conocido, facilitando toda clase de información sobre las circunstancias y consecuencias del hecho que determina la solicitud de cobertura.
- Una vez producido el siniestro (hecho que determina la solicitud de la cobertura), y en el plazo de cinco días, a partir de la notificación del mismo, el asegurado o el contratante deberá comunicar por escrito al Asegurador la estimación de los daños causados.
- Comunicar anticipadamente al Asegurador la existencia de otros contratos suscritos con distintos Aseguradores, cubriendo los efectos que un mismo riesgo puede producir sobre el mismo interés asegurado.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación y según forma de pago señalada en el contrato. Si el contrato se prorroga, en la fecha de inicio de la renovación. Podrá efectuarse el pago mediante domiciliación bancaria o, en su caso, tarjeta de crédito o débito.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Abonado el primer pago, la cobertura comienza y finaliza a las horas y fechas indicadas en el contrato.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante notificación escrita dirigida a la entidad aseguradora y efectuada con, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.